

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3649 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000235/2020 y NIG 36038 47 1 2019 0000733 se ha dictado en fecha 22.01.21 AUTO DE CONCLUSION DE CONCURSO cuya parte dispositiva acuerda:

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de PALCOS Y CARPAS, S.L., CIF B94085909, con domicilio social en Rúa Alemania, nº 7, 1º S, de Pontevedra. Está inscrita, en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo y Libro 3899, Folio 201, Hoja PO-55425, inscripción 3ª., con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad PALCOS Y CARPAS, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 24 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A210004394-1